

RESOLUCIÓN del Viceconsejero de Universidades e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de becas universitarias Ikasiker de colaboración, para el curso 2024-2025, en la Modalidad B.

Mediante Orden de 25 de junio de 2024 del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, publicada en el BOPV de 11 de julio de 2024, se efectuó la convocatoria de becas Ikasiker de colaboración para las y los estudiantes universitarios, para el curso 2024-2025. El artículo 2.2 de las bases de la Orden recoge la Modalidad B de la beca: a desarrollar la colaboración durante el periodo estival, entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2025.

El artículo 15.2. de la mencionada Orden establece que la Resolución de la modalidad A y B, contendrá cuatro listados: solicitudes concedidas, denegadas, relación de solicitudes que, aun reuniendo los requisitos establecidos, no alcancen un número de orden que les permita obtener la beca (reservas) y relación de solicitudes ordenadas por el grupo o centro de investigación.

La Comisión de selección, en sesión celebrada el 7 de enero de 2025, ha elevado al Viceconsejero de Universidades e Investigación la propuesta de resolución definitiva de las becas universitarias Ikasiker de colaboración, en la Modalidad B, durante el periodo estival, entre junio y septiembre de 2025.

Por ello, habiéndose dado cumplimiento al resto de las normas del procedimiento establecido en la mencionada orden,

RESUELVO

Primero.- Conceder la beca a los y las solicitantes que cumplen los requisitos de la convocatoria, y alcanzan un número de orden que les permite obtener la beca, por un importe total de 30.000 euros, en la Modalidad B (Anexo I).

Segundo.- Denegar la beca a las y los solicitantes que no cumplen alguno o algunos de los requisitos de la convocatoria, en la Modalidad B (Anexo II).

Tercero.- Publicar la relación de solicitudes que, aun reuniendo los requisitos establecidos no alcanzan un número de orden que les permita obtener beca, en la Modalidad B (Anexo III). Con este listado, se constituirá la lista de reservas que servirá para conceder las becas que queden libres si se produjera alguna renuncia.

Cuarto.- Publicar la relación de todas las solicitudes, agrupadas por el grupo o centro de investigación, incluyendo las concedidas, las de reserva y las denegadas (Anexo IV).



Quinto.- Contra esta Resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

Adolfo Morais Ezquerro

VICECONSEJERO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN